

**NOTA INFORMATIVA PARA PROFESORADO INTERINO DE LOS CUERPOS DE  
MAESTROS Y SECUNDARIA QUE  
CESAN A 30-06-2018**

1. **No tienen que entregar ningún documento de cese en la DAT.**
2. **El documento administrativo de cese se remitirá al correo electrónico del interesado.**
3. **La documentación para tramitar la prestación por desempleo (el certificado de empresa) será remitido de oficio a los servicios de empleo, sin que tengan que realizar ningún trámite en esta DAT (excepto aquellos interinos que se encuentren en situación de baja médica).**
4. **Durante el periodo de vacaciones retribuidas no disfrutadas (2,5 días por mes trabajado, desde el último nombramiento), se encuentran en situación asimilada al alta en seguridad social. Esto deberá ser tenido en cuenta a la hora de pedir cita para la tramitación de la prestación por desempleo.**